CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURÍDICA)

Señores
MUNICIPIO DE CARAMANTA
L.C

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contador de las **EMPRESAS PÚBLICAS DE CARAMANTA S.AS. E.S.P**. identificada con NIT No. **900.570.704-6**, se permite certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación.

Dado en el Municipio de Caramanta, a los 21 días del mes de agosto de 2026.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO PRIETO BETANCUR
TP 165531-T
Contador Empresas Públicas de Caramanta